



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

Control Social del Estado

Control Social del Estado

Sincelejo, 17 de Mayo de 2016

110 - **1342**

Doctor(a)

YOLIBIA CALDERON OJEDA

Gerente ESE San José de Toluviejo

Municipio de Toluviejo

Ref.: Pronunciamiento sobre Plan de Mejoramiento Vigencia 2015.

Cordial saludo.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 117 de mayo de 2012, le estamos enviando el pronunciamento respecto a la conformidad o no conformidad del Plan de Mejoramiento del asunto.

Después de analizar el plan de mejoramiento enviado por su entidad, en cumplimiento del Parágrafo Segundo del Artículo Décimo de la Resolución No 117 de 2012, se procede a emitir un "pronunciamiento con observaciones", por el no cumplimiento de los criterios de coherencia e integridad de la información de dicho plan, de acuerdo al siguiente argumento:

En primera medida hay que tener claro de los Componentes de un Plan de Mejoramiento:

Acción: Relacione las actividades y tarea que adelantará la entidad que permitirán reducir la brecha entre la situación actual y la situación deseada.

Indicadores: Coloque el indicador con que se pretende medir el logro de la acción planteada como muestras del avance hacia el objetivo deseado, o que demuestran que el objetivo se ha alcanzado.

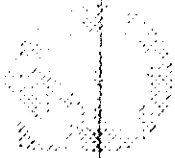
Meta: Defina la meta a alcanzar identificando la acción esta debe establecer una frontera ideal, que corresponde al momento en que la debilidad es superada.

1. Hallazgo 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, y 9, hace referencia a que no tiene aplicabilidad la Resolución 5158 de 2013 donde se fija los lineamientos para que la Empresas Sociales del Estado adopte el estatuto de contratación que regirá su actividades contractual, en síntesis, podemos decir que el principio de planeación resulta vital para gerencial lo público. Por ello, sólo se invita a

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo- Sucre

Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040

E-mail: contrasucree@contraloriasucree.gov.co www.contraloriasucree.gov.co



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control Fiscal, Gestión y la Ciudadanía

dar cumplimiento la normatividad vigente, sino a reglamentarlo internamente. La acción que se definiría será la de incluir artículo 4° de resolución 5158 de 2013 en donde establece los principio que rigen la actividad contractual, en especial, los principio de: debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiente, economía y celeridad. Así mismo, deberán tener en cuenta el principio de planeación. El indicador se podría determinar con la planificación de envío de información o reuniones para discutir los procesos, y las posibles diferencias que existan entre los informes presentados (informes programados en la vigencia / informes recepcionados en la vigencia) y (reuniones programadas en la vigencia / reuniones realizadas en la vigencia). La Meta sería la aplicación del indicador y como resultado daría un porcentaje que culminaría en un 100%.

- Hallazgo 3 y 19, hace referencia a los expedientes contractuales presentan desorden en su colocación dentro de las carpetas, estos no se encuentran foliados y no cumplen con el orden cronológico que debe existir en cada expediente contractual. La acción que se definiría será la de incluir la ley 594 de 2000 o Ley general de Archivos, que tiene por objeto establecer las reglas y principios generales que regulan la función archivística del estado a su vez en el artículo 26 se establece elaborar inventarios de los documentos que produzcan en ejercicio de sus funciones, de manera que se asegure el control de los documentos en sus diferentes fases. En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 8o. de la constitución política, el archivo general de la nación fijará los criterios y normas técnicas y jurídicas para hacer efectiva la creación, organización, transferencia, conservación y servicios de los archivos públicos, teniendo en cuenta lo establecido en esta ley y sus disposiciones. El indicador se podría determinar con los contrato o informes realizado en presente vigencia (contrato ejecutado en la vigencia / contrato revisado en la vigencia) y (informes programados en la vigencia / informes recepcionados en la vigencia). La Meta sería la aplicación del indicador y como resultado daría un porcentaje que culminaría en un 100%.
- Hallazgo 9 y 15, hace referencia al no expedir oportunamente los registros presupuestales o no haber apropiado oportunamente en el presupuesto los recursos para financiar la ejecución de los anteriores contratos La acción que se definiría será la de incluir lo dispuesto en el decreto 115 de 1996 donde se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras. Establecido

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo- Sucre

Teléfonos 2747888-2746694 Telefax 2742040

E-mail: contrasucree@contraloriasucree.gov.co www.contraloriasucree.gov.co



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

Control Fiscal, Gestión y Planeación

Caracas, 10 de Mayo de 2014

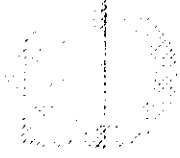
- especialmente en el Artículo 21 los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con los certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos no sean desviados a ningún otro fin. El indicador se podría determinar con los certificado de disponibilidad y registro presupuestales realizado en presente vigencia (certificado de disponibilidad en la vigencia / certificado de disponibilidad revisado en la vigencia) y (registro presupuestales en la vigencia / registro presupuestales recepcionados en la vigencia). La Meta sería la aplicación del indicador y como resultado daría un porcentaje que culminaría en un 100%.
4. Hallazgo 10, hace referencia la rendición de cuentas de manera incompleta, pues, algunos formatos no son presentados ante este órgano de control y fiscalización. La acción que se definiría será la de incluir lo dispuesto en los Artículo 3° y 4° de la Resolución 348 de 2012 donde se establece el procedimiento de rendición de cuenta, los métodos y la forma por parte de los responsables del manejo de fondos, bienes o recursos públicos y unificar la información que se presenta a la Contraloría General del Departamento de Sucre. El indicador se podría determinar con la planificación de envió de información o reuniones para discutir los procesos, y las posibles diferencias que existan entre los informes presentados (informes programados en la vigencia / informes recepcionados en la vigencia) y (reuniones programadas en la vigencia / reuniones realizadas en la vigencia). La meta sería la aplicación del indicador y como resultado daría un porcentaje que culminaría en un 100%.
5. Hallazgo 11, 12, 13 y 15, hace referencia a los proceso de auditoría interna o dependencias de la entidad pero no protocoliza la suscripción de planes de mejoramiento para que se implementen las acciones correctivas o preventivas. La acción que se definiría será la de incluir lo dispuesto en el decreto 1599 de 2005 y decreto 943 de 2014, hace referencia a: actualización de Modelo Estándar de Control Interno (MECI), en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un sistema de control interno en las entidades y organismos obligados a su implementación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993. El indicador establecido sería el número de planes y programas que se constituyan o se ajusten en el periodo o vigencia fiscal y que tienen que ver con diseño, seguimiento y evaluación de indicadores de gestión. La meta, sería la aplicación del indicador y como resultado daría un porcentaje que culminaría en un 100%.

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo- Sucre

Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040

E-mail: contrasucra@contraloriasucra.gov.co www.contraloriasucra.gov.co

6. Hallazgo 14, hace referencia al ajuste del manual de funciones y competencias laborales. La acción que se definiría será la de incluir lo dispuesto en el artículo 2.2.2.7.5 del decreto 1083 de 2015 establece que los organismo y entidades ajustaran sus manuales específicos de funciones y de competencias laborales incluidos los atinentes a las siguientes materias: empleo público; funciones, competencias y requisitos para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de organismos y entidades del orden nacional y territorial; administración de personal, situaciones administrativas; capacitación; sistema de estímulos; retiro del servicio; reformas de las plantas empleos; pública; comisiones de personal. El indicador se podría determinar con la planificación de envío de información o reuniones para discutir los procesos, y las posibles diferencias que existan entre los informes presentados (informes programados en la vigencia / informes recepcionados en la vigencia) y (reuniones programadas en la vigencia / reuniones realizadas en la vigencia). La Meta sería la aplicación del indicador y como resultado daría un porcentaje que culminaría en un 100%.
7. Hallazgo 16, hace referencia a que no ha iniciado el proceso de inscripción de sus funcionarios al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP. La acción que se definiría será la de incluir lo dispuesto en el artículo 227 del decreto 019 de 2012 quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato debe ser reportado al sistema de información y gestión del empleo público – SIGEP, por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. El indicador se podría determinar por información reportada a SIGEP de la planta de personal y las posibles diferencias que existan (planta de personal de la vigencia / planta de personal reportada en la vigencia). La Meta sería la aplicación del indicador y como resultado daría un porcentaje que culminaría en un 100%.
8. Hallazgo 17, hace referencia a que no ha iniciado la elaboración del programa de gestión de seguridad y salud en el trabajo. La acción que se definiría será la de incluir lo dispuesto al artículo 14 de la ley 1562 de 2012, para efectos de operar el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, que deberán cumplir los integrantes del Sistema General de Riesgos Laborales, se realizarán visitas de verificación del cumplimiento de los estándares mínimos establecidos en el mencionado sistema de garantía de calidad, así mismo el artículo 4 de la ley 1443 de 2014 se desarrolla proceso lógico y por etapas, basado en la



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control Financiero, Gestión y de Recursos Humanos

mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. El indicador se podría determinar con la planificación de envío de información o reuniones para discutir los procesos, y las posibles diferencias que existan entre los informes presentados (informes programados en la vigencia / informes recepcionados en la vigencia) y (capacitaciones programadas en la vigencia / capacitaciones realizadas en la vigencia) La Meta sería la aplicación del indicador y como resultado daría un porcentaje que culminaría en un 100%.

9. Hallazgo 18, hace referencia planta de personal cuenta con 21 cargos, donde los funcionarios que los ejercen se encuentran vinculados en provisionalidad. Estos cargos son postulables a concurso de carrera administrativa. La acción que se definiría será la de incluir lo dispuesto en el artículo 12 de la decreto 2329 de 1995 en la que define la información que deberá contener la convocatoria para todo concurso y el artículo 27 de la ley 909 de 2014 se define que la carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y el ascenso al servicio público y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna. El indicador se podría determinar por información reportada a SIGEP de la planta de personal y las posibles diferencias que existan (planta de personal de la vigencia / planta de personal reportada en la vigencia) y (planta de empleo en provisionalidad / planta de empleo postulado a concurso) La Meta sería la aplicación del indicador y como resultado daría un porcentaje que culminaría en un 100%.

10. Hallazgo 20, hace referencia el programa de señalización de rutas internas para la gestión de residuos hospitalario. La acción que se definiría será la de incluir lo dispuesto al artículo 11 número 17 de resolución 1016 de 1989 que tiene como objeto la identificación, reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales que se originen en los lugares de trabajo y que puedan afectar la salud de los trabajadores como también inspeccionar periódicamente las redes e instalaciones eléctricas locativas, de maquinaria, equipos y herramientas para controlar los riesgos de electrocución y los peligros de incendio. El indicador se podría determinar con la planificación de envío de información o reuniones para discutir los procesos, y las posibles diferencias que existan entre los informes

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabana 4 Piso Sincelojo- Sucre

Teléfonos 2747088-2746594 Telefax 2742040

E-mail: contrasucree@contraloriasucre.gov.co www.contraloriasucre.gov.co



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

Controlamos el uso de los recursos

para garantizar el bienestar de la población

presentados (informes programados en la vigencia / informes recepcionados en la vigencia) y (reuniones programadas en la vigencia / reuniones realizadas en la vigencia) La Meta sería la aplicación del indicador y como resultado daría un porcentaje que culminaría en un 100%.

11. Hallazgo 21 y 22, hace referencia a la falta de valuación efectiva a las acciones mínimas de preparación, elaboración y reporte de la información contable y falta de valuación efectiva a las acciones mínimas de evaluación y control de la información contable La acción que se definiría será la de incluir lo dispuesto a la numeral 4.3.3 del Instructivo No. 15 de 2011 de la contaduría general de la nación donde se determina que este tipo de opinión es aplicable, cuando se detectan salvedades que tomadas en conjunto sean superiores al 2% e inferiores o iguales al 10% del total de activos, pasivos más patrimonio, teniendo en cuenta el principio y el enunciado de la "partida doble", los cuales consideras en su conjunto, permiten opinar que los estados contables son razonable, excepto por o con sujeción a, las salvedades referidas, como también a los dispuesto en resolución 357 de 2008 El indicador se podría determinar con la envío de información balance generales a corte semestral y las posibles diferencias que existan (cuenta o saldo por cobrar en la vigencia / reportado en oficina de cobranza en la vigencia) La Meta sería la aplicación del indicador y como resultado daría un porcentaje que culminaría en un 100%.

12. Hallazgo 23 y 25, hace referencia a la valuación efectiva a las acciones mínimas en el manejo de sus compromisos, gastos ejecutados en el presupuesto y a la falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo. La acción que se definiría será la de incluir lo dispuesto artículo 23 de ley 1438 de 2011 en la que trata sobre los gastos de administración de las entidades promotoras de salud, con base en criterios de eficiencia, estudios actuariales, financieros y criterios técnicos, además de lo impuesto en artículo 8 de la ley 1608 de 2013 donde se define los parámetros generales de contenido, seguimiento y evaluación de los programas de saneamiento fiscal y financiero deberá contener medidas de reorganización administrativa, racionalización del gasto, restructuración de la deuda, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos de las Empresas Sociales del Estado que permitan su adecuada operación, con el fin de garantizar el acceso, oportunidad, continuidad y calidad en la prestación de los servicios de salud a la población usuaria. El indicador se podría determinar por los procesos para reducir el desperdicio y disminuir los costos, que le permitan el fortalecimiento institucional, y su sostenibilidad financiera dentro del mercado de la salud. las posibles diferencias que existan (activos en la vigencia / pasivo en la vigencia) La Meta sería la

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo- Sucre

Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040

E-mail: contrasucree@contraloriasucree.gov.co www.contraloriasucree.gov.co



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control Fiscal del Estado y del Municipio

aplicación del indicador y como resultado daría un porcentaje que culminaría en un 100%.

13. Hallazgo 24, hace referencia no la aplicación el 2% de la estampilla universidad de sucre tercer milenio a los contratos suscritos en la vigencia, como tampoco aplicó la tarifa estampilla de adulto mayor (4%) y estampilla pro cultura (1%). La acción que se definiría será la de incluir artículo 303 de la ordenanza 130 de 2014 en la que se define las tarifas fijadas para los actos o hechos del presente artículo el estatuto de renta departamental de sucre. El indicador se podría determinar por los comprobante de egresos de los contrato elaborado en presente vigencia donde se refleje los disposiciones de la ordenanza (comprobante de egresos elaborado en la vigencia / comprobante de egresos no aplicado el cobro en la vigencia) La Meta sería la aplicación del indicador y como resultado daría un porcentaje que culminaría en un 100%.

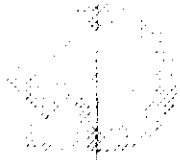
Por último, cabe recordarle que es deber la entidad auditada ESE San José de Toluvejo, el cumplimiento de la Resolución No 117 de 2012, que en su artículo tercero manifiesta lo siguiente:

ARTÍCULO TERCERO.- OBLIGACIÓN DE SU PRESENTACIÓN: Todo sujeto y/o punto de control fiscal deberá presentar a la Contraloría General del Departamento de Sucre, un plan de mejoramiento para subsanar y corregir las causas que dieron origen a los hallazgos administrativos incluidos en el Informe final de Auditoría, producto de la aplicación de cualquier modalidad de auditoría.

ARTÍCULO CUARTO.- RESPONSABILIDAD: El representante legal y el jefe de la oficina de control interno de la respectiva entidad auditada, son los responsables de suscribir y presentar el plan de mejoramiento, incluyendo todas las acciones de mejora que dan alcance a subsanar los hallazgos de tipo administrativo.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO.- INFORMES DE AVANCE Y CUMPLIMIENTO: El representante legal de los sujetos de control o el jefe del punto de control, según el caso, debe presentar informes semestrales a la Contraloría General del Departamento de Sucre, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al 30 de junio y dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al 31 de diciembre de cada anualidad.

De esta forma la administración empresa social del estado debe presentar nuevamente el Plan de Mejoramiento, incluyendo todas las acciones de mejora que dan alcance a subsanar los hallazgos que fueron descritos en el informe final.



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control Fiscal, Gestión y Transparencia

Y por el hecho de no cumplir con los requerimientos de coherencia e integridad, no se le da viabilidad a este plan de mejoramiento.

De igual forma tienen que presentar el plan de mejoramiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha de recibido.

Atentamente,


ANA L. ORTIZ MARTÍNEZ CALDERÍN
Área Operativa de Control Fiscal y Auditorías
Proyecto: Orson Ivan Bola Elíoz



*Centro de Salud
San José de Toluviéjo*

Empresa Social del Estado
NIT. 823000696-1

Entidad bajo la vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud



1
Nº - 1729

Toluviéjo-Sucre, 06 de Mayo de 2016.

Señores

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
E.S.D


RECIBIDO EN LA OFICINA DE SUCRE
06 MAY 2016 S:50
(07) + (704)
ESE Toluviéjo
Responsable Oficina

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito me permito hacer entrega del plan de mejoramiento correspondiente a la vigencia 2015 de los hallazgos encontrados por ustedes en el Centro de Salud San José de Toluviéjo E.S.E.

Anexo. Plan de Mejoramiento de la vigencia 2015 en físico y CD.

Atentamente,


YOLIMA CALDERON OJEDA
GERENTE E

**INFORME PRESENTADO A LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
SUSCRIPCIÓN PLANES DE MEJORAMIENTO
FORMATO RESOLUCION 117 de 2012**

ENTIDAD: CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE TOLUVIEJO E.S.E.
REPRESENTANTE LEGAL: YOLIMA CALDERON OJEDA
PERIODO FISCAL INFORMADO: 2015
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 6 DE MAYO 2016

823000696-1

| ORIGEN | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO U OBSERVACION | ACCIONES CORRECTIVAS(S) | INDICADOR(ES) | META | RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCION | RECURSOS | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINACION | RESULTADO DEL INDICADOR DE SEGUIMIENTO | GRADO DE AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS O ENTIDAD | ANALISIS- SEGUIMIENTO ENTIDAD | RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO O CONTRALORIA | ESTADO DE LA ACCION FORMULADA - (A=ABIERTA,C=CERRADA) - CONTRALORIA |
|---------------------------------------|--|--|--|------|---|-----------|-----------------|----------------------|--|--|-------------------------------|---|---|
| Auditoria Gubernamental vigencia 2015 | HALLAZGO No. 1 presunta inexistencia del estatuto de contratación que debe ser adoptado por parte de la Junta Directiva del Centro de Salud San Jose de Toluviejo. | Adopción del estatuto de contratación | Socialización del estatuto de contratación | 1 | Asesor de contratación, Jefe de Recurso Humanos, Gerente. | 0 | Mayo 9 del 2016 | Mayo 9 del 2017 | la E.S.E. tomara para la vigencia 2016 la adopción del estatuto de contratación de esta entidad, ajustandose a las normas vigentes | 0% | 0% | 0% | A |
| Auditoria Gubernamental vigencia 2015 | HALLAZGO No. 2 falencia en la etapa de planeación dentro del proceso contractual. | cumplir con los parámetros establecidos en la ley 80 del 93, artículo 25 numerales 6,7 y 12. | 1 | 1 | Asesor de contratación, Jefe de Recurso Humanos, Gerente. | 0 | Mayo 9 del 2016 | Mayo 9 del 2017 | la E.S.E. tomara para la vigencia 2016, las medidas pertinentes para la ejecución del proceso contractual, ajustandose a las normas vigentes | 0% | 0% | 0% | A |
| Auditoria Gubernamental vigencia 2015 | HALLAZGO N° 3 Los expedientes contractuales presentan desorden en su colocación dentro de las carpetas, estos no se encuentran foliados y deben tener un orden cronológico. | organización de los expedientes contractuales de la ESE | 1 | 1 | Jefe de Recurso Humanos | Papelaria | Mayo 9 del 2016 | Mayo 9 del 2017 | para la vigencia 2016 se llevaran en medio fisico evidencias de orden en los expedientes contractuales, para dar cumplimiento a este hallazgo. | 0% | 0% | 0% | A |
| Auditoria Gubernamental vigencia 2015 | HALLAZGO N° 4 Las labores de supervisión, no han sido realizadas con la observancia de todos los componentes señalados en la ley, como es el seguimiento tecnico, administrativo, financiero, contable y juridico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. | Revisar los contratos de para dar cumplimiento y no violar la ley 1474/11, art. 83 ley anticorrupción que establece la importancia de la supervisión | 1 | 1 | Asesor de contratación, Jefe de Recurso Humanos, Gerente. | papelaria | Mayo 9 del 2016 | Mayo 9 del 2017 | revisar los contratos para mirar que se este cumpliendo con los informes de supervisión de acuerdo a los establece la ley 1474/11. | 0% | 0% | 0% | A |
| HALLAZGO N° 5 en la muestra de los | | Revisar los contratos de | | | | | | | asegurarse que para la | | | | |

**INFORME PRESENTADO A LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
SUSCRIPCIÓN PLANES DE MEJORAMIENTO
FORMATO RESOLUCION 117 de 2012**

8233000696-1

ENTIDAD: CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE TOLUVEJO E.S.E.
REPRESENTANTE LEGAL: ELIANA MARIA ESCOBAR ESCOBAR
PERIODO FISCAL INFORMADO: 2015
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 6 DE MAYO 2016

| ORIGEN | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO U OBSERVACION | ACCIONES CORRECTIVAS(S) | INDICADOR(ES) | META | RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCION | RECURSOS | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINACION | RESULTADO DEL INDICADOR DE SEGUIMIENTO | GRADO DE AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS D ENTIDAD | ANALISIS-SEGUIMIENTO ENTIDAD | RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO O CONTRALORIA | ESTADO DE LA ACCION FORMULADA (A=ABIERTA,C=CERRADA) - CONTRALORIA |
|---------------------------------------|---|--|--|------|---|-----------|-----------------|----------------------|---|--|------------------------------|---|---|
| Auditoria Gubernamental vigencia 2015 | HALLAZGO No. 1 presunta inexistencia del estatuto de contratación que debe ser adoptado por parte de la Junta Directiva del Centro de Salud San Jose de Toluvejo. | Adopción del estatuto de contratación | Socialización del estatuto de contratación | 1 | Asesor de contratación, Jefe de Recurso Humanos, Gerente. | 0 | Mayo 9 del 2016 | Mayo 9 del 2017 | la E.S.E. tomara para la vigencia 2016, la adopción del estatuto de contratación de esta entidad, ajustandose a las normas vigentes | 0% | 0% | 0% | A |
| Auditoria Gubernamental vigencia 2015 | HALLAZGO No. 2. falencia en la etapa de planeación dentro del proceso contractual | cumplir con los parametros establecidos en la ley 80 del 93, articulo 25 numeral 6, 7 y 12 | 1 | 1 | Asesor de contratación, Jefe de Recurso Humanos, Gerente. | 0 | Mayo 9 del 2016 | Mayo 9 del 2017 | la E.S.E. tomara para la vigencia 2016, las medidas pertinentes para la ejecución del proceso contractual, ajustandose a las normas vigentes | 0% | 0% | 0% | A |
| Auditoria Gubernamental vigencia 2015 | HALLAZGO N° 3 Los expedientes contractuales presentan desorden en su colocación dentro de las carpetas, estos no se encuentran foliados y deben tener un orden cronológico. | organización de los expedientes contractuales de la ESE | 1 | 1 | Jefe de Recurso Humanos | Papelaria | Mayo 9 del 2016 | Mayo 9 del 2017 | para la vigencia 2016 se llevaran en medio fisico evidencias de orden en los expedientes contractuales, para dar cumplimiento a este hallazgo | 0% | 0% | 0% | A |
| Auditoria Gubernamental vigencia 2015 | HALLAZGO N° 4 Las labores de supervisión, no han sido realizadas con la observancia de todos los componentes señalados en la ley, como es el seguimiento tecnico, administrativo, financiero, contable y juridico sobre el cumplimiento del objeto del contrato | Revisar los contratos de para dar cumplimiento y no violar la ley 1474/11, art. 83 ley anticorrupción que establece la importancia de la supervisión | 1 | 1 | Asesor de contratación, Jefe de Recurso Humanos, Gerente. | papelaria | Mayo 9 del 2016 | Mayo 9 del 2017 | revisar los contratos para mirar que se este cumpliendo con los informes de supervisión de acuerdo a los establece la ley 1474/11. | 0% | 0% | 0% | A |
| | HALLAZGO N° 5 en la muestra de los | Revisar los contratos de | | | | | | | asegurarse que para la | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|---|---|---|--|-----------------|-----------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|---|
| Auditoria Gubernamental vigencia 2015 | contratos de prestación de servicios cuya ejecución es superior a tres meses no se aprecia en el expediente contractual la declaración de bienes y rentas | prestación de servicios cuya ejecución es superior a tres meses cumplen con la declaración de bienes y rentas | 1 | 1 | Asesor de contratación, Jefe de Recurso Humanos. | 0 | Mayo 9 del 2016 | Mayo 9 del 2017 | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | A | |
| Auditoria Gubernamental vigencia 2015 | HALLAZGO N° 6 la ESE no realiza la publicación de los procesos contractuales y el plan anual de adquisiciones en el secop año 2015 | procurar que en la página del SECOP se publiquen todos los diferentes procedimientos contractuales | 1 | 1 | Asesor de contratación, Gerente | presupuesto de capacitación | Maya 9 del 2016 | Maya 9 del 2017 | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | A | |
| Auditoria Gubernamental vigencia 2016 | HALLAZGO N° 7. En la muestra de contratación tomada falta control previo de la contratación pública de la vigencia 2015 por parte de la oficina de control interno, debe socializar mejor los informes. | Hacer control previo a la contratación y socializar mejor los informes. | 1 | 1 | control interno | que se suministre la información requerida | Mayo 9 del 2016 | Mayo 9 del 2017 | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | A | |
| Auditoria Gubernamental vigencia 2015 | HALLAZGO N° 8. la ese en la vigencia 2015 realizó diferentes procesos contractuales sin observancia de los requisitos establecidos en los manuales de contratación interno para la escogencia de los diferentes contratistas. | buscar dar cumplimiento dentro de la escogencia de los contratistas y demás, la establecido dentro del manual de contratación interno. | 1 | 1 | Asesor de contratación, Gerente | 0 | Mayo 9 del 2016 | Mayo 9 del 2017 | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | A | |
| Auditoria Gubernamental vigencia 2016 | HALLAZGO N° 9. la ESE inobservo lo establecido en el artículo en el artículo 21 y 22 del decreto 115 del 96, al no expedir oportunamente el registro presupuestal o no haber apropiado oportunamente en el presupuesto los recursos para financiar la ejecución de los antenores contratos | Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 y 22 del decreto 115 del 96, | 1 | 1 | Jefe de presupuesto, Tesarera, Gerente | 0 | Mayo 9 del 2016 | Mayo 9 del 2017 | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | A |
| Auditoria Gubernamental vigencia 2016 | HALLAZGO N° 10. la ESE presenta rendición de cuentas de manera incompleta, pues algunos formatos no fueron presentados al organa de control y fiscalización. (contratatoria). | en esta vigencia se debe verificar que no falte ningún formato de la rendición de cuentas al momento de hacerla y presentarla al ente de control | 1 | 1 | Gerente | 0 | Mayo 9 del 2016 | Maya 9 del 2017 | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | A |
| Auditoria Gubernamental vigencia 2016 | HALLAZGO N° 11. la oficina de control interno debe protocolizar la suscripción de planes de mejoramiento de las auditorías internas para que se implementen las acciones correctivas. | protocolizar la suscripción de planes de mejoramiento de las auditorías internas | 1 | 1 | control interno | 0 | Mayo 9 del 2016 | Maya 9 del 2017 | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | A |

| | | | | | | | | | | | | |
|---------------------------------------|--|---|---|---|--------------------------|-----------------|-----------------|----|----|----|---|---|
| Auditoria Gubernamental vigencia 2015 | HALLAZGO N° 12. la ESE no tiene documentado el diseño, seguimiento y evaluación de indicadores de gestión | 1 | 1 | Gerente | solo si se requiere | Mayo 9 del 2016 | Mayo 9 del 2017 | 0% | 0% | 0% | para la nueva vigencia implementar el diseño, seguimiento y evaluación de indicadores de gestión. | A |
| Auditoria Gubernamental vigencia 2015 | HALLAZGO N° 13. la ESE no realizar evaluación a los riesgos inherentes a cada uno de los procesos administrativos. | 1 | 1 | control interno | 0 | Mayo 9 del 2016 | Mayo 9 del 2017 | 0% | 0% | 0% | realizar evaluación a los riesgos inherentes a cada uno de los procesos administrativos | A |
| Auditoria Gubernamental vigencia 2015 | HALLAZGO N° 14. la ESE no ha dado cumplimiento a las disposiciones del Decreto 1083 del 2015, en lo relacionado con el manual de funciones laborales | 1 | 1 | Asesor de contratación, Jefe de Recurso Humanos, Gerente. | 20,000,000 | Mayo 9 del 2016 | Mayo 9 del 2017 | 0% | 0% | 0% | implementar el manual de funciones y competencias laborales | A |
| Auditoria Gubernamental vigencia 2015 | HALLAZGO N° 15. el manual de procesos y procedimientos de la ESE incluye en la mayoría de sus procesos estratégicos, misionales, de apoyo y evaluación, situación que dificulta ejercer un control sistemático de la ejecución de las actividades ejecutadas por los responsables del proceso. | 1 | 1 | Asesor de contratación, Jefe de Recurso Humanos, Gerente. | 23,000,000 | Mayo 9 del 2016 | Mayo 9 del 2017 | 0% | 0% | 0% | actualizar el manual de procesos y procedimientos de la ESE | A |
| Auditoria Gubernamental vigencia 2015 | HALLAZGO N° 16. la ESE no ha iniciado el proceso de inscripción de sus funcionarios al sistema de información y Gestión del empleo público SIGEP, con el fin de que se reporte al sistema la información sobre el talento humano. | 1 | 1 | Asesor de contratación, Jefe de Recurso Humanos, Gerente. | 0 | Mayo 9 del 2016 | Mayo 9 del 2017 | 0% | 0% | 0% | para la vigencia 2016 inscribir de los funcionarios de la ese al SIGEP | A |
| Auditoria Gubernamental vigencia 2015 | HALLAZGO N° 17. la ESE no ha iniciado la elaboración del programa de gestión de seguridad y salud en el trabajo. | 1 | 1 | Jefe de Recurso Humanos, Gerente. | presupuesto de inversion | Mayo 9 del 2016 | Mayo 9 del 2017 | 0% | 0% | 0% | en el 2016 implementar el programa de gestión de seguridad y salud en el trabajo. | A |
| Auditoria Gubernamental vigencia 2015 | HALLAZGO N° 18. el centro de salud san jose de toluvejo en su planta de personal cuenta con 21 cargos, donde los funcionarios que lo ejercen, se encuentran vinculados en provisionalidad. Estos cargos son postulables en concurso de carrera administrativa. | 1 | 1 | Jefe de Recurso Humanos, Gerente. | 0 | Mayo 9 del 2016 | Mayo 9 del 2017 | 0% | 0% | 0% | procurar brindar mayor estabilidad laboral a los empleados vinculados por cargos. | A |
| Auditoria Gubernamental vigencia 2015 | HALLAZGO N° 19. La ESE cumple parcialmente con la Ley General de Archivos pues, no ha iniciado el proceso de automatización de la gestión documental. | 1 | 1 | Jefe de Recurso Humanos, Jefe de archivo, Gerente. | 0 | Mayo 9 del 2016 | Mayo 9 del 2017 | 0% | 0% | 0% | aplicar el proceso de automatización de la gestión documental. | A |

| | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|---|---|--|---|-----------------|-----------------|----|----|----|---|
| Auditoria Gubernamental vigencia 2016 | HALLAZGO N° 20 el programa de señalización de rutas internas para la gestión de residuos hospitalarios de la ESE es deficiente | mejorar el programa de señalización de rutas internas para la gestión de residuos hospitalarios de la ESE | 1 | 1 | Jefe de ambiental, Gerente | 0 | Mayo 9 del 2016 | Mayo 9 del 2017 | 0% | 0% | 0% | A |
| Auditoria Gubernamental vigencia 2015 | HALLAZGO N° 21 los estados contables de la ESE a 31 de diciembre de 2015 presentan salvedades que no superan el 10%, lo cual trae como consecuencia opinión con salvedad, lo cual cumple con los principios de contabilidad generalmente aceptado excepto el oberservado | cumplir con los establecido en el instructivo No. 15 de Diciembre 16 de 2011. | 1 | 1 | Jefe de presupuesto, Tesorero, asesor financiero. | 0 | Mayo 9 del 2016 | Mayo 9 del 2017 | 0% | 0% | 0% | A |
| Auditoria Gubernamental vigencia 2016 | HALLAZGO N° 22. el procedimiento de control interno contable debe ser aplicado oportunamente a las cuentas del activo, concretamente a las cuentas del grupo deudores y propiedad, planta y equipo para que los saldos muestren la realidad financiera en sus saldos reportados en los estados contables de la ESE, así como actualizar los documentos que soportan la información contable. | aplicar oportunamente el sistema de control interno contable a las cuentas del activo | 1 | 1 | Tesorero y asesor financiero | 0 | Mayo 9 del 2016 | Mayo 9 del 2017 | 0% | 0% | 0% | A |
| Auditoria Gubernamental vigencia 2016 | HALLAZGO N° 23. de acuerdo al incumplimiento de pagos de obligaciones laborales que se viene acumulando año tras año aunque se haya adoptado un proceso de saneamiento fiscal amerita realizar el proceso de autendad del gasto para recuperaras. | aplicar el proceso de austeridad del gasto al proceso de saneamiento fiscal de la ESE por la sobligaciones laborales que acreta la misma | 1 | 1 | Tesorero y asesor financiero, je de presupuesto, Gerente | 0 | Mayo 9 del 2016 | Mayo 9 del 2017 | 0% | 0% | 0% | A |
| Auditoria Gubernamental vigencia 2016 | HALLAZGO N° 24. la ESE en la vigencia 2015 no aplico el 2% de la estampilla universidad de sucre tercer milenio a los contratos suscritos, si no el 1,5%, como tampoco aplico la tarifa estampilla de adulto mayor 4% y estampilla pro cultura 1% lo que ha generado una reducción sin recaudar de \$ 21.503.718 | aplicar los correctivos correspondientes a esta vigencia en la utilización debida de la estampillas. | 1 | 1 | Tesorero | 0 | Mayo 9 del 2016 | Mayo 9 del 2017 | 0% | 0% | 0% | A |
| Auditoria Gubernamental vigencia 2016 | HALLAZGO N° 25 es importante que se lleve acabo la plicacion del programa de saneamiento fiscal y financiero adoptado por la ESE der manera inmediata, no obstante que a medida se realicen los ajustes presupuestales correspondientes, el saldo se incrementara gradualmente, que es lo que ha sucedido en las ultimas vigencias | dar cumplir a cabalidad l plan de saneamiento fiscal y financiero adoptado por la ESE | 1 | 1 | Tesorero y asesor financiero | 0 | Mayo 9 del 2016 | Mayo 9 del 2017 | 0% | 0% | 0% | A |

Yolima Calderon Ojeda
YOLIMA CALDERON OJEDA
GERENTE E

correo electronico: censaludtoluviewjo@hotmail.com

[Handwritten Signature]
~~SUBDIRECCION~~
SUBDIRECCION DE MEDIO VERBEL

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO
Correo electronico: censaludtoluviewjo@hotmail.com